



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Circular

Número:

Referencia: Liquidación de Retenciones Impositivas y SUSS - AFIP y ARBA TJND

Se solicita a los señores Directores Generales de Administración u oficinas que hagan a sus veces, comunicar a los responsables de las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones o Departamentos de ese Organismo que teniendo en cuenta la CI-2018-6332870-GDEBA-TGP referida al pago de las liquidaciones de Retenciones Impositivas y de Seguridad Social, al momento de confeccionar la Orden de Pago – Circuito OT a favor de AFIP y ARBA, deberán consignar como Grupo de Gestión Pagador “Gastos Varios”.